



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 325

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. - P.J. - UCR - P.S.A. y F.P.

PROYECTO DE RESOLUCION EX PRESUNTA PREOCUPACION AL

PEF POR OBRAS CUANDESTINAS EN TIERRAS FISCALES

Y ASUBICACION QUE COMPROMETEN FUTUROS DESARROLLOS Y

EMPRESARIOS EN TIERRAS MAYOR, ANBORRA, LA GOESCONIBO,

LAS COFORAS, GUACIAR, L. MARCIAL Y OTRAS ZONAS. -

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

~~BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA~~

TODOS LOS BLOQUES



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Si tenemos en cuenta la importancia que tiene el Turismo para nuestro Territorio, debemos preservar la inversión de infraestructura destinada a lograr la afluencia permanente de turistas.

Es por ello que ponemos de manifiesto nuestra / preocupación originada por la comprobación de construcciones clandestinas en Tierras Fiscales, es por todo esto que creemos que se hace necesario un investigación profunda para el otorgamiento y adjudicación de las mismas y de esta forma no comprometer futuros desarrollos y emprendimientos en el Valle de Tierra Mayor, Valle de Andorra, Lago Escondido, Valle Las Cotorras, Glaciar Le Martial y otras zonas rurales de la Isla Grande de Tierra del Fuego.-



Guillermo G. MUZZOLON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial, expresando la preocupación de este Honorable Cuerpo ante la comprobación del desarrollo de obras clandestinas en // Tierras Fiscales; y adjudicación que comprometen futuros desarrollos y emprendimientos en el Valle Tierra Mayor, Valle Andorra, Lago Escondido, Valle Las Cotorras, Glaciar L. Martial, y otras zonas rurales de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- Solicitar se realice una profunda investigación sobre el otorgamiento de Tierras Fiscales en las áreas definidas en el artículo 1°, con el fin de definir / un ordenamiento y planeamiento de los mismos atendiendo a un concepto de Justicia Social en el esparcimiento y recreación de la comunidad fueguina en un marco de igualdad y mejor calidad de vida que impone el uso de los espacios naturales.

ARTICULO 3°.- De forma.

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador